

Auto:
Trámite: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 2009-00199 -00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Dos de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense al expediente los escritos que anteceden, señalándose en relación a los mismos lo siguiente:

Se les indica a los señores JULIAN CARDENAS HOYOS, MARIA JOSE, MARIA PAULA y NICOLAS HOYOS JARAMILLO que el proceso con el radicado 2009-00199 que reposa en el juzgado es un EJECUTIVO DE ALIMENTOS, no de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, por lo anterior no se puede acceder favorablemente a lo solicitado.

Por otro lado, se le indica a la parte demandante que si pretenden cobrar cuotas atrasadas o proceder con el cumplimiento de la obligación alimentaria, deben adelantar el proceso correspondiente para ello.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 03-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA